

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00546 00 PROCESO: EJECUTIVO - PRENDARIO DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DIOMEDES ANTONIO MONTESINO ESPEJO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 6.260.000,0 m/l

Gatos de notificación

\$ 19.600,0

TOTAL\$ 6.279.600,0

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ABRIL 17 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806. www.ramajudicial.gov.co Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

